

Acuerdos y Recomendaciones en Control de fronteras y política migratoria, competencia exclusiva del Estado.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Marco constitucional y Seguridad Nacional

La Constitución Española establece en su artículo 149.1.2 que el Estado tiene **competencia exclusiva** sobre “nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo”, así como sobre la “defensa y Fuerzas Armadas*” (artículo 149.1.3). Esta delimitación responde a la necesidad de garantizar la **unidad de acción** en asuntos críticos para la **seguridad nacional**, evitando fragmentaciones que podrían debilitar la capacidad de respuesta ante las **amenazas transfronterizas** (terrorismo, crimen organizado, flujos migratorios no regulados, etc.).

2. Riesgos geoestratégicos actuales

En un contexto global marcado por conflictos armados (Oriente Medio, Ucrania, tensiones en el Sahel), el aumento de la migración irregular y el riesgo de ataques a infraestructuras críticas, la **gestión centralizada de fronteras** debe ser un **pilar irrenunciable** de nuestro país. Delegar estas competencias en comunidades autónomas, además de estar al margen de la legalidad, generaría:

- **Descoordinación** en la aplicación de políticas de asilo y repatriación.
- **Vulnerabilidades** en el control de entradas irregulares, aprovechables por redes criminales.

- **Desigualdades** entre comunidades, al tener que asumir costes y responsabilidades de forma dispar.

3. Solidaridad interterritorial y cohesión social

La inmigración afecta a todo el territorio nacional, tanto en su dimensión humanitaria (acogida) como en la preservación del orden público. **Solo el Estado puede asegurar un reparto equitativo de recursos y un marco normativo común**, evitando competición entre autonomías.

La Conferencia de Presidentes en ejercicio de su autonomía y en defensa del interés general, formulan los siguientes **acuerdos o recomendaciones**:

1. Respalda el marco constitucional vigente, reconociendo la **competencia exclusiva del Estado en materia de control fronterizo e inmigración**, como garantía de seguridad, igualdad jurídica y eficacia en la gestión de crisis.
2. Rechazar cualquier iniciativa legislativa que transfiera o delegue estas competencias a entes subestatales, por contravenir el artículo 149.1.2 CE y **comprometer la capacidad de España para cumplir con sus obligaciones internacionales** (p. ej. acuerdos Schengen).
3. Reforzar los mecanismos de **cooperación en el control de fronteras**, con especial atención a la implicación de la Unión Europea en **FRONTEX** en lo relacionado con las **costas españolas y el archipiélago canario**.

4. Exigir una **estrategia de Estado** integral que incluya:
 - **Refuerzo de medios** técnicos y humanos en fronteras.
 - **Mecanismos de coordinación** con comunidades autónomas para la acogida temporal de inmigrantes, respetando el principio de solidaridad interregional.
 - **Petición de mayor financiación europea** para gestionar flujos migratorios extraordinarios.

5. Promover un **Pacto de Estado** sobre Inmigración, con participación de todas las fuerzas parlamentarias y comunidades autónomas, que blinde el consenso en políticas de seguridad fronteriza, asilo e integración.